REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 087 -2011-SERNANP

Lima, 23 MAYO 2011

VISTO:

El Informe Nº 291-2011-SERNANP-DGANP de fecha 20 de mayo de 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante Oficio Cátedra UNESCO 017/2011 de fecha 26 de abril de 2011 la Cátedra UNESCO de Cooperación Sur-Sur para el Desarrollo Sostenible invita al Jefe (e) del Parque Nacional Yanachaga Chemillen como representante de la Reserva de Biosfera Oxapampa-Ashaninka-Yanesha a participar en el V Encuentro de Reservas de Biosfera de la Amazonía que se llevará a cabo en Rurrenabaque, Bolivia, del 23 al 27 de mayo de 2011;

Que, asimismo, mediante el correo electrónico de fecha 15 de abril de 2011, el Jefe (e) del Parque Nacional del Manu confirma la asistencia de un profesional de esa Área Natural Protegida en el precitado encuentro, como representante de la Reserva de Biósfera del Manu, en atención a la invitación cursada vía correo electrónico de fecha 12 de abril de 2011;

Que, en el mencionado encuentro se presentará los resultados de la primera fase del proyecto "Desarrollo Sostenible del Medio Rural y Conservación de la Biodiversidad en las Reservas de Biósfera de la Amazonía" y se discutirá la ejecución de la segunda fase del proyecto;

Que, se adjunta al documento del visto, la nómina de participantes al V Encuentro de Reservas de Biósfera de la Amazonía en el cual se evidencia la programación de la asistencia del Jefe (e) del Parque Nacional Yanachaga Chemillen, *el señor Genaro Yarupaitán Galván; y el profesional del Parque del Manu, el señor* Nelson Anaya Bellido;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público

interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que conforman las correspondiente Reservas de Biosferas por lo que resulta necesaria la participación de los citados profesionales ya que permitirá exponer sobre las buenas prácticas relacionadas con el desarrollo del medio rural y conservación llevadas a cabo en las respectiva Reservas de Biósfera y proponer en cada caso posibles acciones para fortalecer tales prácticas o introducir otras nuevas, así como conocer, evaluar y recomendar respecto al proyecto en mención y contribuir al alcance de su objetivo;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización correspondiente para llevar a cabo la participación en dicho encuentro del Jefe (e) del Parque Nacional Yanachaga Chemillen y de un profesional del Parque Nacional del Manu;

Que, asimismo, según el documento del visto, los gastos que ocasionen la participación del Jefe (e) del Parque Nacional Yanachaga Chemillen y de un profesional del Parque Nacional del Manu se encuentran cubiertos por los patrocinadores del citado encuentro;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior a Genaro Yarupaitan Galván, Jefe (e) del Parque Nacional Yanachaga Chemillen y a Nelson Anaya Bellido, profesional del Parque Nacional del Manu con la finalidad de que participen en el V Encuentro de Reservas de Biosfera de la Amazonía del 23 al 27 de mayo de 2011 en Rurrenabaque, Bolivia.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogará ningún tipo de gasto al Estado.

REPUBLICA DEL PERU

Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Los profesionales autorizados por la presente Resolución Presidencial deberán presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.

Luis Alfaro Lozano
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado